

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092 - 2016-UNTRM-R.**

Chachapoyas, **05 FEB 2016**

**VISTOS:**

El oficio N° 023-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio paralizando la obra "Estabilización de suelos y Taludes en la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM"; y el proveído de fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, decreta la Declaratoria de Emergencia, en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del "Fenómeno El Niño". Con la finalidad de mitigar o reducir los efectos del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo, donde se considera a los 84 distritos del Departamento de Amazonas, dentro de ellas el Distrito de Chachapoyas. Se plantea el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 200-2015-UNTRM-CU, de fecha 30 de julio del 2015, se declara en emergencia la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y dispone que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, realicen la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

Que, mediante Código SNIP N° 317063, la UNTRM, tiene el estudio de pre inversión del Proyecto "Construcción del sistema de estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", en el que se encuentra la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 agosto del 2015, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, aprueba el expediente técnico de la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria del Proyecto SNIP N° 317063, en el cual, se establece que la modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, mediante Carta N° 085-MABR-RO, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Residente de la Obra, comunica que desde el día 19 de diciembre de 2015, se observan constantes lluvias torrenciales en la ciudad de Chachapoyas, el cual impide continuar con los trabajos, como es el de la construcción de las cunetas de concreto armado y el movimiento de tierra con maquinaria pesada (tractor de orugas, excavadora de orugas, motoniveladoras, rodillo liso vibratorio, retroexcavadora y el volquete de 4 m<sup>3</sup>), es por eso que se ha visto conveniente realizar una paralización de obra por treinta (30) días calendarios, a partir del lunes 28 de diciembre de 2015 hasta el martes 26 de enero de 2016, solicitando se realice las coordinaciones necesarias con la entidad y el comité especial de recepción y conformidad de bienes a fin de cautelar los materiales, equipo liviano que se encuentran en almacén de obra;

Que, con Carta N° 084-2015-UNTRM-DIGA-SUPERVISOR/EESF, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Supervisor de la Obra, comunica que en atención al informe del residente de obra, se ha paralizado la obra por un lapso de treinta (30) días calendarios, por las constantes lluvias que se han presentado en la ciudad de Chachapoyas, impidiendo a la maquinaria pesada y mano de obra trabajar, por lo que solicita se tome las consideraciones correspondientes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092 - 2016-UNTRM-R.**

Que, mediante Informe N° 004-2016-UNTRM-AT-DIGA/JEH, de fecha 01 de febrero de 2016, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que procede la paralización de la obra, por inundación y sobresaturación del área de trabajo y de las vías de acceso que impiden el acceso de materiales, equipos y personal de obra, desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 26 de enero de 2016, por treinta (30) días calendarios, en amparo al artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la paralización de obra por treinta (30) días calendarios de la obra: "Estabilización de Suelos y Taludes de la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM", así como indicar a las áreas correspondientes cautelar los bienes, equipos y materiales que se encuentran en el almacén de la obra;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la paralización de la obra "Estabilización de suelos y Taludes en la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM", por treinta (30) días calendarios, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de las áreas pertinentes cautelen los bienes, equipos y materiales que se encuentran en el almacén de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Residente y Supervisor de Obra, Comité de recepción, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)